

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 1.207/2021

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, se aprobó la delegación en la Alcaldía de las siguientes facultades y atribuciones del órgano de contratación "Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos":

- a) Realización de consultas preliminares de mercado.
- b) Inicio de los expedientes de contratación.
- c) Corrección de errores materiales.
- d) Ampliación del plazo de presentación de ofertas.
- e) Contestación a recursos especiales en materia de contratación.
- f) Devolución de garantías provisional y definitiva.
- g) Suspensión de la ejecución del contrato.
- h) Resolución de contratos.

Las facultades delegadas se ejercerán con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1) La Alcaldía dictará la correspondiente resolución (decreto),

en la que se indicará expresamente que el acuerdo se adopta por delegación y se considerará dictado por el órgano delegante.

2) La Alcaldía no podrá delegar las facultades que ejerza por delegación del Pleno.

3) Una vez dictada alguna resolución de Alcaldía por delegación, se dará cuenta de la misma en punto del día específico en la primera sesión del Pleno que se celebre, al objeto de dar información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

4) La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado corresponderá al órgano delegante.

5) El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante del órgano "Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos", sin perjuicio de que sus efectos se produzcan a partir del día siguiente al de su adopción.

Hornachuelos a 6 de abril de 2021. Firmado electrónicamente:  
La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.